



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0521-CU-2018 Piura, 25 de octubre de 2018

### VISTO

El expediente N° 4936-0101-18-3, que presenta el **Sr. Luis Alberto Ortíz Granda**, solicitando duplicado de su Grado Académico de Magíster en Medicina con mención en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 14 de agosto de 2018, el Sr. Luis Alberto Ortíz Granda, solicita se autorice el duplicado de su Grado Académico de Magíster en Medicina con mención en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria, por motivo de pérdida;

Que, con oficio N° 0811-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, el Secretario General, informa que con Resolución N° 642-CU-2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, se le confiere el Grado Académico de Magíster en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria al egresado Luis Alberto Ortíz Granda, la cual se encuentra registrada en el Libro de Grados Académicos de Magíster, N° 008, Folio 1505, de nuestra Institución. El código del Diploma es UNP003239 fue otorgado el 14 de septiembre de 2016;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 0846-2018-OCAJ-UNP de fecha 07 de septiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la solicitud y se debe otorgar el duplicado de Grado Académico de Magíster en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria, al Sr. Luis Alberto Ortíz Granda;

Que, con Oficio N° 1218-VR.ACAD-UNP-2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al Consejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 27 de fecha 25 de octubre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de **DUPLICADO** de **Grado Académico de Magíster en Medicina con mención en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria**, a favor del señor **Luis Alberto Ortíz Granda**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Grado Académico de Magíster en Medicina con mención en Medicina Familiar, Comunitaria y Atención Primaria N° UNP003239.
- REGISTRAR** el duplicado del Diploma en el Libro de Grados Académicos de Magíster correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación, la anulación del Diploma anterior y el Registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Magíster.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 4936-0101-18-3

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., G.Y.T., S.G, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO(2)

09 copias

1 SAC



*César Augusto Reyes Peña*  
Rector



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL